

RIO CUARTO, 20 de abril de 2022.

VISTO, la nota presentada por la Dirección del Departamento de Educación Física (5-53), solicitando la extensión de la Condicionalidad para la estudiante COCCO, Anabela de la carrera Profesorado en Educación Física; y

#### CONSIDERANDO

Que mediante la nota citada precedentemente, la estudiante solicita extensión de la condicionalidad en las asignaturas Psicología Evolutiva (3626) y Psicología Educacional (6656).

Que el Departamento del cual depende dicha carrera, se ha expedido en referencia a lo solicitado por la estudiante.

Que la Secretaría Académica ha tenido en consideración la opinión vertida por el Departamento para resolver la petición de la estudiante, en tanto se encuadre en lo establecido por la Resolución de C.S. N° 120/17.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 006/21 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Otorgar la extensión de la condicionalidad en las asignaturas Psicología Evolutiva (3626) y Psicología Educacional (6656), para la estudiante Anabela COCCO (D.N.I: 41.088.409) hasta el turno mayo 2022.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 164/2022

I.C.



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Viernes 22 de abril de 2022, 10:37 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20220422-6262afb6bf54e**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**FABIO DANIEL DANDREA**  
Decano  
Facultad de Ciencias Humanas



**PABLO SANTIAGO PIZZI**  
Secretario Académico  
Facultad de Ciencias Humanas